

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	EDIFICIO CU4TRO-8 PARK APARTAMENTOS P.H
Demandado	SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ LEÓN
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00457
Asunto	Suspende proceso y notifica por conducta concluyente

De conformidad con el escrito vía correo electrónico, signado por las partes que intervienen en la litis y toda vez que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se DECRETA la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ LEÓN, del auto que libra orden de pago desde 28 de septiembre de 2020. (fecha de presentación del escrito).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, hasta el día 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ LEÓN, del

auto que libra orden de pago, desde 28 de septiembre de 2020. (fecha de presentación del escrito vía correo electrónico).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____120_____</p> <p>Hoy 19 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**55f276c14162714b750a7986c654bdb2f96e499e4fea862d597257cc18b5
9cd9**

Documento generado en 15/10/2020 05:39:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>